

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 10 de Octubre de 2013.-
DECRETO ALC. N° 2173/13.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 27 letra b), que encomienda a Administración y Finanzas el asesoramiento en la administración financiera de los bienes municipales; Reglamento Municipal N°05/11 en su Título II Art. 11 "Baja de Inventario sin Enajenación por Destrucción"; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.880 sobre Procedimientos Administrativos, Artículo 48; Memorando N° 93/13 de 26 de Septiembre de 2013, del Coordinador Casa de Acogida LILITH, que informa los bienes que se señalan; Memorando N° 1897/13 de 27 de Septiembre de 2013, de Dideco; Memorando N° 76/13 de 09 de Octubre de 2013, del Departamento de Administración de Bienes Municipales, que informa los bienes que se detallan y solicita su baja y posterior destrucción. Cabe señalar que los bienes no cuentan con Código de Inventario de Registro al Sistema de Activo Fijo.

DECRETO:

1.- Dese de baja, rebájense del Inventario Municipal, y dispóngase la **Destrucción** de los siguientes bienes muebles de propiedad de la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**.

N°	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	ESTADO
01	2	Cama Americana de 1 plaza	Quebrados Inutilizables
02	8	Colchones de espuma de 1 plaza	Destrozados
03	1	Lavadora Samsung de 9 kilos	Pieza de Mayor Valor
04	1	Televisor color de 29"	No Funciona
05	1	Cocina de 6 platos	Quemadores s/ Reparación-Puerta de Horno Rota

2.- El estado en que se encuentra cada uno de los bienes muebles precedentemente individualizados, se encuentra detallado en Actas de Inventario, del Departamento de Administración de Bienes Municipales, que se entienden parte integrante del presente Decreto para tales efectos.

3.- Encárguese al Departamento de Administración de Bienes Municipales la destrucción Total de los Bienes Individualizados y levanten la respectiva Acta de los bienes muebles dados de baja.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HVF/MCA/cps
Distribución:
Adm. y Finanzas
Bs. Municipales
Dir. Control
Dir. Jurídica
Sec. Municipal

